

---

# Inventos e inventores benaventanos: fuentes documentales en el Archivo Histórico de la Oficina Española de Patentes y Marcas

---

MARÍA JESÚS BERZAL TEJERO\*

## 1. HISTORIA DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

La Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante OEPM) es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Se trata de una institución que tiene casi dos siglos<sup>1</sup> de existencia durante los cuales ha experimentado numerosos cambios organizativos, si bien, su núcleo esencial de funciones se ha mantenido a lo largo de los años y a él se han ido añadiendo otros nuevos cometidos.

Se puede considerar como primer antecedente de la OEPM, a la Junta Superior de Comercio y Moneda creada en 1679, con el objeto de favorecer el crecimiento económico del país, pues una de sus funciones era la de realizar exámenes de inventos y proponer al rey la concesión de Reales Cédulas de Privilegio. Después, fue el Real Gabinete de Máquinas del Buen Retiro, abierto en 1792, donde se guardaban máquinas y planos de todo tipo.

En 1824 el Ministro de Hacienda López Ballesteros proponía al Rey Fernando VII la erección en Madrid del Real Conservatorio de Artes, concebido como una auténtica escuela de peritaje industrial, retomando un proyecto de 1810, que absorbió la colección del Real Gabinete de Máquinas. Por Real Orden de 18 de agosto de 1824 Fernando VII autorizó la creación del Real Conservatorio de Artes y Oficios, institución inspirada en el *Consevoatoire des Arts et des Métiers*, fundado en París en 1794. Desde su fundación dio cobijo a los profesores de la Escuela de Caminos. Dentro de sus objetivos docentes estaba el de mejorar la formación de artesanos con el fin de perfeccionar el desarrollo de las entonces denominadas artes industriales<sup>2</sup>.

El Real Decreto de 27 de marzo de 1826, sobre privilegios de industria, lo señala como lugar de archivo, custodia y tramitación de todo lo referente a los privilegios de in-

\* Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado. Jefe del Servicio de Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

<sup>1</sup> Sobre la evolución institucional de la OEPM puede consultarse BERZAL TEJERO, M. J.: "El Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas", *Revista de la Asociación de Archiveros de la Comunidad de Madrid*, 4, Madrid, 2009, p. 4-22.

<sup>2</sup> RAMÓN TEJELO, JAVIER: "Aproximación al Real Conservatorio de Artes (1824-1850): precedente institucional de la ingeniería industrial moderna", *Quaderns D'Historia de l'enginyeria*, V, 2002-2003, p. 45.

vencción, centralizando en él todas las gestiones administrativas. Desde sus inicios tenía la obligación de publicar en la *Gazeta de Madrid* las concesiones de privilegios de invención, así como otros asuntos relacionados con su caducidad y demás incidencias. En los primeros años de su fundación fue usado, además, como pabellón de muestras, albergando la primera Exposición de la Industria Española<sup>3</sup>.

El Real Conservatorio subsistió hasta 1850, año en que se transformó en Real Instituto Industrial, precedente inmediato de la Escuela de Ingenieros Industriales. El año 1850 marca, además, un hito importante, con la aprobación del Real Decreto de 20 de noviembre, que reguló la expedición de certificados de marcas de los productos de la industria, pasando junto con las patentes a ser archivadas por el Real Instituto Industrial, hasta el año 1887.

El Real Decreto de 30 de julio de 1887 creaba la Dirección Especial de Patentes, Marcas e Industria. Dependía de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, con dos secciones, una de patentes y marcas, y otra para los expedientes de industria. La nueva institución se hacía cargo de todos los documentos y antecedentes que formaban parte de su archivo. La Dirección Especial se suprimió por Real Decreto de 11 de julio de 1888 transfiriéndose sus competencias a la Secretaría del Ministerio de Fomento. Posteriormente, los servicios de propiedad industrial pasaron a depender de la Secretaría General del Ministerio de Fomento integrándose en el Negociado de Patentes y Marcas hasta el año 1902 con la creación del Registro de la Propiedad Industrial por Ley de 16 de mayo de 1902, sobre propiedad industrial. Merece la pena destacar la atención que esta ley presta al Archivo. Señala su carácter de público, “pudiendo examinar en él previa nota-petición por escrito, las memorias de las patentes, los expedientes, los planos, dibujos, muestras o modelos, los diseños y descripciones de las marcas, de los nombres comerciales y las copias de recompensas industriales”<sup>4</sup>. Además, el Archivo deberá organizarse para facilitar el acceso a los documentos y custodiará todos los expedientes terminados, los clichés de las marcas, un ejemplar de los álbumes-registros de los mismos, las publicaciones oficiales que se reciban y las de carácter tecnológico que se adquieran, y estará bajo la dirección del Secretario del Registro de la Propiedad Industrial y Comercial.

A lo largo del siglo XX el Registro de la Propiedad Industrial, dependió orgánicamente de la Dirección General de Industria, encuadrada en los Ministerios con competencia en esta materia como el Ministerio de Economía Nacional, primero, y después los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio y Ministerio de Industria, hasta su transformación en Organismo Autónomo en 1975. Finalmente, en el año 1992 adquiere su actual denominación de Oficina Española de Patentes y Marcas. En la actualidad depende del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En paralelo a esta evolución institucional se producido un desarrollo legislativo con la aprobación de una serie de disposiciones<sup>5</sup> cuyos hitos principales son:

- Real Orden de 18 de agosto de 1824, por la que se crea el Real Conservatorio de

<sup>3</sup> SÁIZ GONZÁLEZ, J. P.: *Propiedad Industrial y Revolución liberal. Historia del sistema español de patentes (1759-1929)*, Madrid: OEPM, 1995, p. 103.

<sup>4</sup> Ley de 16 de mayo de 1902, art. 114.

<sup>5</sup> SÁIZ GONZÁLEZ, J. Patricio: *Legislación histórica sobre propiedad industrial. España (1759-1929)*, Madrid: OEPM, 1996.

Artes y Oficios.

- Real Decreto de 27 de marzo de 1826, sobre privilegios de industria.
- Real Decreto de 20 de noviembre de 1850, que regula la expedición de certificados de marcas de los productos de la industria.
- Real Decreto de 2 de agosto de 1886, crea el *Boletín Oficial de la Propiedad Intelectual e Industrial* como órgano de expresión y publicidad de ambas propiedades.
- Ley de 30 de julio de 1878, de patentes.
- Convenio Internacional firmado en París en 1883 para la protección de la Propiedad Industrial, que dio lugar en 1884 a la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.
- Arreglo de Madrid firmado en 1891 sobre el Registro internacional de Marcas.
- Ley de 16 de mayo de 1902, sobre la propiedad industrial.
- Real Decreto de 12 de junio de 1903, aprobando el reglamento para la ejecución de la ley de propiedad industrial.
- Real Decreto de 15 de enero de 1924, aprobando el reglamento para la aplicación del reglamento de la ley de propiedad industrial y comercial de 1902.
- Real Decreto Ley de 26 de julio de 1929. Reformando la de propiedad industrial de 26 de mayo de 1902 y su Reglamento de 15 de enero de 1924.
- Estatuto de la Propiedad Industrial 1929 (texto refundido Ley de 16 de septiembre de 1931).

## 2. FONDOS DEL ARCHIVO

El resultado de estos casi dos siglos de existencia de una institución encargada de la protección industrial en España, es un voluminoso archivo, cuyas series documentales se conservan completas desde 1826 hasta la actualidad. A efectos de organización del Archivo de la OEPM, se ha establecido el año 1939 como separación del fondo o Archivo Histórico, que abarca el periodo cronológico 1826-1939 y el fondo del Archivo General que comprende los documentos producidos desde 1940 hasta la actualidad.

Los documentos del Archivo de la OEPM se organizan en torno a dos grandes fondos: Inventiones y Signos Distintivos.

En Inventiones se conservan: Privilegios Reales (1826-1878), Privilegios de Ultramar (1819-1859), Patentes (1878-1879), Modelos de Utilidad (1929-1939), Modelos y dibujos industriales (1902-1929), Modelos Industriales (1929-1939) y Dibujos Industriales (1929-1939).

En Signos Distintivos: Marcas Nacionales (1866-1939), Marcas Internacionales (1893-1939), Nombres Comerciales (1902-1939), Rótulos de Establecimiento (1929-1939), Películas cinematográficas (1929-1989), y Marchamos.

Junto a los expedientes se conservan los correspondientes libros de registro. Además, hay dos colecciones: Álbumes de Marcas Nacionales y Álbumes de Marcas Internacionales.

El número total de expedientes del fondo histórico asciende a 430.895 y el de libros de registro a 1.013, y en metros lineales ocupa aproximadamente 4.500 metros.

La tipología de los documentos está constituida por expedientes administrativos, memorias descriptivas, planos y libros de registro (de entrada, de toma de razón, de pagos...); álbumes, objetos y diseños tridimensionales, muestras de tela, de metal, de productos químicos...

En cuanto a su formato y dimensiones, tanto documentos como planos y libros presentan formatos y tamaños variados. Los documentos suelen ser en formato folio o cuarto y su soporte es papel de distintas calidades. Los planos igualmente van desde formatos folio a grandes formatos y su soporte es papel, sobre todo vegetal, suelen ser en blanco y negro pero ocasionalmente puede haber color.

### 3. LOS EXPEDIENTES DE PATENTES

Este artículo se circunscribe a los Expedientes de Patentes (1878-1939), cuyas fichas descriptivas pueden consultarse en la web del Archivo Histórico de la OEPM. Se excluye otra serie documental importantísima como son los Reales Privilegios de Invención (1826-1878) cuya descripción es menos profunda y no permite realizar búsquedas geográficas.

Antes de explicar cómo se tramitaban y qué documentos componen el expediente de patentes conviene precisar qué es una patente. Una definición clara se encuentra en el artículo 45 del Estatuto de la Propiedad Industrial de 1929:

*“Se entiende por patente el Certificado que otorga el Estado por el cual se reconoce el derecho para emplear y utilizar exclusivamente una invención en la industria y dar al comercio o poner en venta los objetos fabricados procedentes de esta invención por un tiempo determinado y con sujeción a las condiciones de este Estatuto”. Las patentes podían ser de dos tipos, de invención que son las que “confieren a los concesionarios el derecho exclusivo de fabricar, ejecutar o producir, vender o utilizar el objeto de patente como explotación industrial y lucrativa” y las patentes de introducción que “confieren el derecho de fabricar, ejecutar o producir y vender lo fabricado en el país pero no dan derecho a impedir que otros introduzcan objetos similares del extranjero”.*

Además, el titular de una patente principal podía introducir las modificaciones o cambios que considerara oportunos, los cuales se harían constar en un Certificado de Adición expedido del mismo modo y con las mismas formalidades que la patente principal.

En cuanto a la tramitación, la Ley de 1878 establecía que las solicitudes se debían presentar en el Gobierno Civil de la provincia donde el solicitante estuviera domiciliado o en cualquier otra. Una vez examinada la documentación presentada, el Gobernador Civil anotaba en un registro especial el día, la hora y el minuto de la presentación. Después la documentación era enviada al Conservatorio de Artes y Oficios donde era examinada; una vez realizado este examen, el Director del Conservatorio enviaba un informe al Ministro de Fomento, en el que indicaba si procedía conceder o denegar la solicitud. Una vez concedida se publicaba en la *Gazeta de Madrid* (a partir de 1886 en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial) y tras el pago de los derechos de expedición, el Ministro de Fo-

mento expedía la Patente y se comunicaba al Gobernador Civil de la provincia para que lo anotara en su Registro. Finalmente, el Secretario del Conservatorio de Artes y Oficios tomaba razón en un registro especial. La duración de las patentes se establecía en 20 años improrrogables, para los inventos propios y / o nuevos, y en 6 años para los inventos que no fueran propios o que aun siéndolos no fueran nuevos. El artículo 38 establecía la obligación de la puesta en práctica del invento en los dominios españoles en el plazo de dos años contados desde la fecha de la patente y correspondía al Director del Conservatorio de Artes y Oficios, o al Ingeniero designado verificar la puesta en práctica del invento. La no puesta en práctica suponía la caducidad de la patente.

La Ley de 1902 distinguía también entre patentes de invención y de introducción, las primeras con una duración de 20 años para todos los inventos nuevos o de propia invención, y de 5 años para las de introducción concedidas para todo lo que no se hubiera puesto en práctica en España, aunque no fuera nuevo. Mantenía el mismo esquema de tramitación, tan sólo variaban los órganos intervinientes; ahora ya no era el Ministerio de Fomento, sino el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas y el Registro de la Propiedad Industrial. Las solicitudes se podían presentar en las Secretarías de los Gobiernos Civiles de las provincias, excepto en Madrid, donde se presentaban directamente en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, donde se anotaba la fecha y hora de presentación en sus registros especiales. En un plazo máximo de 5 días los secretarios de los Gobiernos Civiles enviaban a Madrid las solicitudes presentadas en sus oficinas. Esta ley incluía también un nomenclátor técnico para la clasificación de los expedientes sobre propiedad industrial según materias (art. 123), dividido en 10 clases cada uno. Es el primer antecedente de las complejas clasificaciones internacionales actuales<sup>6</sup>

Los documentos que debían presentarse para obtener una patente son los siguientes: solicitud, autorización (en el caso de que optara por un representante), memoria por duplicado, los dibujos, muestras o modelos que el interesado juzgara necesarios para la mejor comprensión del invento y un índice de los documentos presentados. Todos ellos iban guardados en un sobre en cuyo anverso el Secretario del Gobierno Civil o el Jefe del Registro estampaban su sello y anotaban la fecha y hora de presentación.

A continuación se examinaba los documentos y si se observaba alguna deficiencia, se abría un plazo para subsanar los defectos. Después, se realizaba el examen de los documentos presentados y del objeto de la patente y si eran conformes, el Registro proponía la concesión. Correspondía al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas resolver el expediente. La resolución se publicaba en el Boletín Oficial de la Propiedad Intelectual e Industrial y a partir de ese momento el solicitante debía realizar el pago de la primera anualidad.

En cuanto al Estatuto de la Propiedad Industrial se establecía un mismo procedimiento para todas las modalidades de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales, rótulos de establecimiento, películas cinematográficas, dibujos y modelos industriales). Las solicitudes se presentaban en los Gobiernos Civiles, salvo en Madrid, ya que aquí se entregaban directamente en el Registro de la Propiedad

<sup>6</sup> SAIZ GONZÁLEZ, J. Patricio: *Propiedad Industrial*, p. 146.

Industrial (en adelante RPI). Los documentos se presentaban en un sobre cerrado en el que se anotaba la fecha y hora de la presentación. El examen de los documentos correspondía únicamente al RPI que comunicaba a los solicitantes o a sus representantes si faltaba algún documento para que pudieran subsanar. La concesión del registro conllevaba la expedición del certificado-título de concesión.

Los expedientes de patentes se componen de dos partes, la administrativa integrada por los diversos documentos relativos a la tramitación: índice de documentos presentados, memorial o solicitud, certificación del acta del registro expedida por el Gobierno de la provincia, extracto de los expedientes, papeles de pagos al Estado, autorización del representante o agente, y la parte técnica, que es la de mayor riqueza informativa, integrada por:

- Memoria por duplicado en la que se describe la máquina, aparato, instrumento, procedimiento u operación mecánica o química que motive la patente y tiene que estar escrita en castellano en pliegos foliados con numeración correlativa. A partir del Estatuto de la Propiedad Industrial la memoria tiene que ir por triplicado y ha de cumplir más requisitos formales: mecanografiada a una sola cara, foliada con numeración correlativa y dimensiones de 31 por 21 centímetros con un margen a la izquierda de 4 centímetros. No contendrá dibujos y las líneas serán numeradas por cada cinco de ellas.
- Dibujos, muestras o modelos que el interesado considerase necesarios para la comprensión de la memoria. Los dibujos estarán hechos en papel tela con tinta y ajustados al sistema métrico decimal. El Estatuto amplía también los requisitos formales de los dibujos de los que establece tres ejemplares con arreglo a las siguientes características: el primer ejemplar se hará sobre papel blanco, fuerte, liso y no brillante; el segundo ejemplar sobre papel tela y el tercero en la clase que el solicitante considere más conveniente. Las hojas también deberán ajustarse a unas dimensiones y los dibujos tendrán que ir encuadrados por una línea trazada a dos centímetros del linde de la hoja y no podrá contener explicaciones.

#### 4. LAS PATENTES DE BENAVENTE (1878-1939)

Se han localizado siete expedientes de patentes solicitados por vecinos de Benavente, de los cuales más de la mitad están relacionados con la agricultura. La más antigua es del año 1907 y la más reciente de 1936. Todos los expedientes tienen en común que se presentaron en Madrid, mediante representante y ninguno se puso en práctica, requisito indispensable para disfrutar de la protección durante 20 años, por lo que caducaron a los 2 ó 3 años de solicitarse, pasando al dominio público. Son los siguientes:

## 4.1. P40263

Número Patente	40263
Título	Un aparato para instilar en los ojos o inyectar hipodérmicamente soluciones esterilizadas contenidas en ampollas de cristal.
Tipo de patente	Patente de Invención
Duración (años)	20
Fecha de solicitud	06-03-1907
Fecha de concesión	12-03-1907
Puesta en Práctica	No
Fecha de Puesta en práctica	
Última anualidad pagada	2
Motivo de caducidad	No puesta en práctica
Fecha de caducidad	16-03-1910
Cesiones	No
Fecha de cesión	
Clasificación Internacional Patentes	A61F
Volumen	7 hojas [en cuarto], 8 hojas [folio] y plano [folio]

## 4.2. P53974

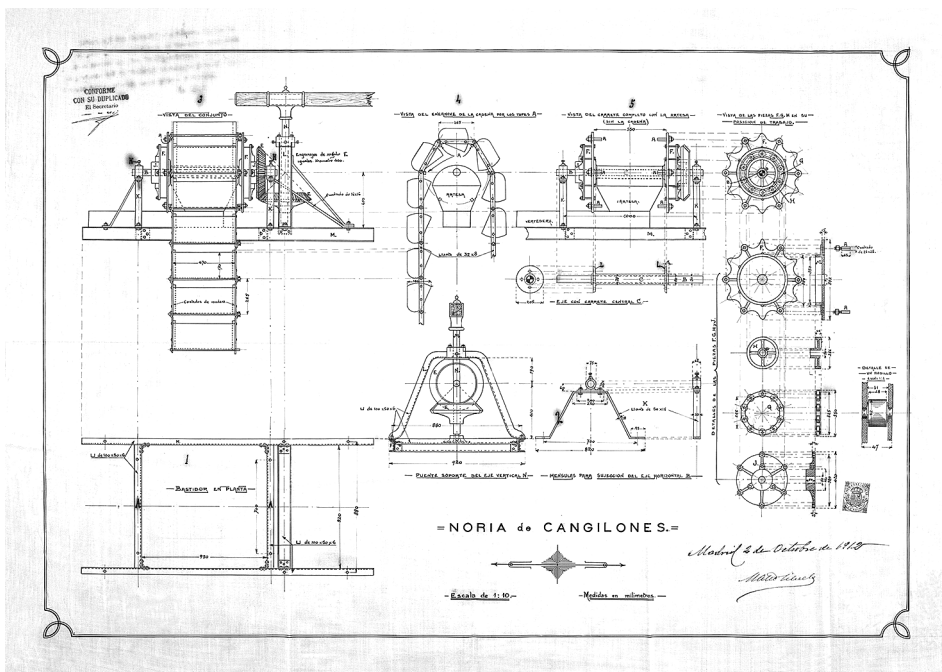
## INFORMACIÓN DE LA PATENTE

Número Patente	53974
Título	Una máquina noria para riegos, sistema "Fernández".
Tipo de patente	Patente de Invención
Duración (años)	20
Fecha de solicitud	02-10-1912
Fecha de concesión	14-10-1912
Puesta en Práctica	No
Fecha de Puesta en práctica	
Última anualidad pagada	2
Motivo de caducidad	No puesta en práctica
Fecha de caducidad	01-01-1915

Cesiones	No
Fecha de cesión	
Clasificación Internacional Patentes	F03B; A01G
Volumen	6 hojas [en cuarto], 9hojas [folio], 1 plano [49 x 69,5 cm]

INFORMACIÓN DE SOLICITANTE

Solicitante	Fernández Andrés, Santiago
Lugar de residencia	Benavente
Provincia de residencia	Zamora
País de residencia	España
Profesión	Desconocido



4.3. P54969

INFORMACIÓN DE LA PATENTE

Número Patente	54969
Título	Una pólvora blanca.
Tipo de patente	Patente de Invención



Duración (años)	20
Fecha de solicitud	21-02-1913
Fecha de concesión	14-03-1913
Puesta en Práctica	No
Fecha de Puesta en práctica	
Última anualidad pagada	3
Motivo de caducidad	No puesta en práctica
Fecha de caducidad	01-01-1917
Cesiones	No
Fecha de cesión	
Clasificación Internacional Patentes	C06B
Volumen	4 hojas [en cuarto], 10 hojas [folio]

INFORMACIÓN DE SOLICITANTE

Solicitante	Borbujo Collantes, Alfredo
Lugar de residencia	Benavente
Provincia de residencia	Zamora
País de residencia	España
Profesión	Desconocido

"LA PROTECCIÓN INDUSTRIAL"  
 CENTRO TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
 Director: JOSÉ L. Y LÓPEZ  
 Montero, 38, 1.ª MADRID

-P-

ve un principio de verdadera economía, pues dados las grandes cualidades expansivas de la misma, con una cantidad de esta surte el mismo efecto que el empleo de una cantidad tres veces mayor de cualquiera de sus similares hoy conocidas.

Por lo expuesto queda demostrado, que la polvora inventada por el recurrente á base de clorato potásico, azucar de caña y nitrato potásico que es objeto de la presente patente, reúne cuantas cualidades de novedad y utilidad determina la vigente ley para obtener su protección.

NOTA

La patente de invención que por 20 años se solicita en España, debiera recaer sobre "UNA POLVORA BLANCA" . Reivindicando el recurrente como de su propia invención, la fabricación exclusiva de polvora fabricada á base de clorato potásico, azucar de caña y nitrato potásico en cantidades proporcionales, de conformidad en sus extremos esenciales á lo descrito en la precedente memoria que consta de dos hojas escritas mecanografiadas por una sola cara.

Madrid 19 de Febrero de 1913

P. A. de D. Alfredo Borbujo Collantes.




## 4.4. P59891

## INFORMACIÓN DE LA PATENTE

Número Patente	59891
Título	Una máquina para cernir, clasificar y purificar toda clase de molienda y especialmente harinas y sémolas, denominado “Purificador combinado J. C.”.
Tipo de patente	Patente de Invención
Duración (años)	20
Fecha de solicitud	10-03-1915
Fecha de concesión	11-03-1915
Puesta en Práctica	No
Fecha de Puesta en práctica	
Última anualidad pagada	2
Motivo de caducidad	No puesta en práctica
Fecha de caducidad	01-01-1918
Cesiones	No
Fecha de cesión	
Clasificación Internacional Patentes	B02
Volumen	14 hojas [folio], 6 hojas [en cuarto], 2 planos unidos [32,5 x 215 cm]

## INFORMACIÓN DE SOLICITANTE

Solicitante	Carnicero Mayén, José
Lugar de residencia	Benavente
Provincia de residencia	Zamora
País de residencia	España
Profesión	Desconocido

## 4.5. P94054

## INFORMACIÓN DE LA PATENTE

Número Patente	94054
Título	Una máquina aventadora mejorada.
Tipo de patente	Patente de Invención
Duración (años)	20

Fecha de solicitud	10-06-1925
Fecha de concesión	22-06-1925
Puesta en Práctica	No
Fecha de Puesta en práctica	
Última anualidad pagada	3
Motivo de caducidad	No puesta en práctica
Fecha de caducidad	01-01-1929
Cesiones	No
Fecha de cesión	
Clasificación Internacional Patentes	A01F
Volumen	11 hojas [folio], 5 hojas [en cuarto], 1 plano [folio]

INFORMACIÓN DE SOLICITANTE

Solicitante	Cadenas, Francisco
Lugar de residencia	Benavente
Provincia de residencia	Zamora
País de residencia	España
Profesión	Desconocido

Fig.1

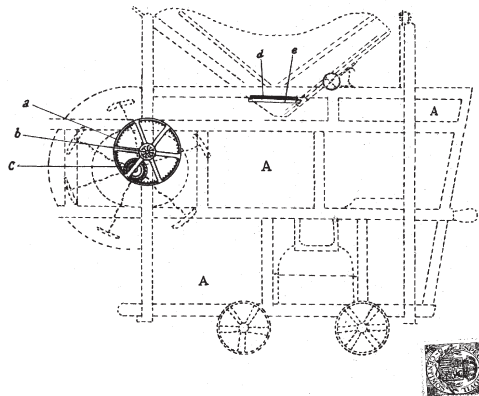


Fig. 2.



*Escala variable*  
 Madrid 10 junio 1925  
 de M. J. B. S. T. / P. O.  
 J. J. J.

## 4.6. P97535

Número Patente	97535
Título	Una mejora en el movimiento de las cribas, en las máquinas aventadoras, mediante la aplicación de rodamientos de bolas.
Tipo de patente	Patente de Invención
Duración (años)	20
Fecha de solicitud	07-04-1926
Fecha de concesión	12-04-1926
Puesta en Práctica	No
Fecha de Puesta en práctica	
Última anualidad pagada	1
Motivo de caducidad	No puesta en práctica
Fecha de caducidad	01-01-1928
Cesiones	No
Fecha de cesión	
Clasificación Internacional Patentes	B07B
Volumen	11 hojas [folio], 4 hojas [en cuarto], 1 plano [32 x 94 cm]

## INFORMACIÓN DE SOLICITANTE

Solicitante	Carbajo Lora, Servio
Lugar de residencia	Benavente
Provincia de residencia	Zamora
País de residencia	España
Profesión	Desconocido

## PATENTE DE INVENCION

Sin la garantía del Gobierno en cuanto a la conveniencia, utilidad e importancia del objeto sobre que recae y la circunstancia de no hallarse éste establecido o practicado en el país.

Excmo. Sr. D. *Beltrán Pita*

Ministro de Trabajo, Comercio e Industria

Por cuanto *D. Servio Carbajo Lora*

beneficiario en *Benavente (Zamora)*

ha presentado con fecha *7* de *Abril* de mil novecientos *26*

en el *Rey. de D. M.*

una instancia documentada en solicitud de *patente* de invención por *una mejora* en el *movimiento de la criba* en las *máquinas* *aventadoras* mediante la *aplicación* *del rodamiento de bolas*

## 4.7. P142085

## INFORMACIÓN DE LA PATENTE

Número Patente	142085
Título	Cilindro y pistón para motor de combustión interna.
Tipo de patente	Patente de Invención
Duración (años)	20
Fecha de solicitud	28-04-1936
Fecha de concesión	05-06-1936
Puesta en Práctica	No
Fecha de Puesta en práctica	
Última anualidad pagada	0
Motivo de caducidad	Sin curso
Fecha de caducidad	
Cesiones	No
Fecha de cesión	
Clasificación Internacional Patentes	F02F
Volumen	22 hojas [folio], 2 planos [31 x 42 cm]

## INFORMACIÓN DE SOLICITANTE

Solicitante	Valbuena Casado, Daniel
Lugar de residencia	Benavente
Provincia de residencia	Zamora
País de residencia	España
Profesión	Desconocido

